

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 70.

Viernes 30 de Octubre.

Año de 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 250 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1885 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los reclamantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 28 de Octubre.)

### GOBIERNO MILITAR

#### provincia de Cáceres.

En el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra número 240, correspondiente al día 25 del actual, se halla inserta la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 22 del corriente mes, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer explore V. E. la voluntad de los jefes de la escala de reserva y retirados, con residencia en esta Región, que deseen obtener destino en el cuerpo de la policía judicial, y en su vista, propongo a este Ministerio el que considere más apto para el desempeño del referido cargo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1896.—Marcelo de Azcárraga.»

Lo que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia

para conocimiento de todos los jefes que residan en ella en situación de retirados y a fin de que manifiesten con urgencia por medio de oficio si desean ó no obtener destino en el cuerpo de la policía judicial.

Cáceres 27 Octubre de 1896.

El Coronel Gobernador, Alfredo Gil.

### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA provincia de Cáceres.

#### RECAUDACIÓN.

De conformidad con lo que preceptúa la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, esta Tesorería ha acordado para la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial, Urbana, Minas y carruajes de lujo, correspondiente al 2.º trimestre del actual año económico, se verifique el mes de Noviembre próximo en los días pueblos y por las entidades que se expresan a continuación:

#### ZONA DE ALCÁNTARA.

Recaudador, D. José Holgado Conde.  
Alcántara, los días del 7 al 9.  
Brozas, del 16 al 20.  
Ceclavín, del 11 al 15.  
Estorninos, el 11 y 12.  
Mata de Alcántara, el 6 y 7.  
Piedras-Blancas, el 3 y 4.  
Villa del Rey, el 12 y 13.  
Zarza la Mayor, del 6 al 9.

#### ZONA DE LA CAPITAL.

Recaudador, D. Bernardo Pozo Campo.  
Aliseda, los días 3 y 4.  
Aldea del Cano, el 3 y 4.  
Arroyo del Puercu, del 5 al 8.  
Cáceres, del 1 al 15.  
Casar de Cáceres, del 11 al 13.  
Malpartida de Cáceres, del 3 al 5.  
Torreorgaz, el 7 y 8.  
Torquemada, el 9 y 10.  
Sierra de Fuentes, el 15 y 16.

#### ZONA DE CÓRIA.

Recaudadores, los Ayuntamientos.  
Cória, los días 10 al 13.  
Casillas de Cória, el 10 y 11.  
Calzadilla, del 10 al 12.  
Campo (villa), el 10 y 11.  
Casas de Don Gómez, el 10 y 11.  
Cachorrilla, el 10 y 11.  
Guijo de Cória, el 10 y 11.  
Guijo de Galisteo, el 10 y 11.  
Holguera, del 10 al 12.  
Huélagá, el 10 y 11.  
Morcillo, el 10 y 11.  
Moraleja, el 10 y 11.  
Pozuelo, el 10 y 11.  
Portage, el 10 y 11.  
Pescueza, el 10 y 11.  
Riolobos, el 10 y 11.  
Torrejuncillo, del 10 al 13.  
Villanueva de la Sierra, el 10 y 11.

#### ZONA DE GARROVILLAS.

Recaudador, D. Evaristo González.  
Garrovillas, los días del 22 al 26.  
Acehuche, del 15 al 17.  
Arco, el 24 y 25.  
Cañaverl, del 21 al 23.  
Casas de Millán, del 3 al 5.  
Hinojal, el 19 y 20.  
Monroy, del 8 al 10.  
Navas del Madroño, del 13 al 15.  
Pedroso, el 7 y 8.  
Portezuelo, el 19 y 20.  
Santiago del Campo, el 16 y 17.  
Talaván, del 12 al 14.

#### PRIMERA ZONA DE HERVÁS.

Recaudador, D. Santos González.  
Hervás, los días del 1 al 4.  
Baños, del 5 al 7.  
Garganta de Béjar, el 9 y 10.  
Gargantilla, el 13 y 14.  
Aldeanueva del Camino, del 16 al 18.  
Abadía, el 23 y 24.  
Segura, el 20 y 21.

#### SEGUNDA ZONA DE HERVÁS.

Recaudador, D. Rafael Batuecas.  
Jarilla, los días 5 y 6.  
Casas del Monte, el 7 y 8.  
Guijo de Granadilla, del 9 al 11.  
Anigal, del 12 al 14.  
Mohedas, del 15 al 18.  
Granadilla, el 19 y 20.  
Zarza de Granadilla, el 21 y 22.

#### Granja de Granadilla, el 23 y 24.

#### TERCERA ZONA DE HERVÁS.

Recaudador, D. Jacinto Santos.  
Aceituna, los días 12 y 13.  
Cabezo, el 9 y 10.  
Caminomorisco, el 16 y 17.  
Casar de Palomero, el 14 y 15.  
Casares, el 9 y 10.  
Cereco, el 19 y 20.  
Marchagáz, el 13 y 14.  
Nuñomoral, del 5 y 6.  
Palomero, el 16 y 17.  
Pesga, el 9 y 10.  
Pinofranquedo, el 5 y 6.  
Riviera-Oveja, el 21 y 22.  
Santa Cruz de Paniagua, el 23 y 24.  
Santibáñez el Bajo, el 26 y 27.

#### PRIMERA ZONA DE HOYOS.

Recaudador, D. Cayo Mateos.  
Acebo, los días 20 al 22.  
Cilleros, del 2 al 4.  
Eljas, del 15 al 17.  
Perales, del 5 al 7.  
San Martín de Trevejo, del 15 al 17.  
Valverde del Fresno, del 10 al 12.  
Villamiel, del 2 al 4.

#### SEGUNDA ZONA DE HOYOS.

Recaudador, D. Saturnino Chero.  
Cadalso, los días 11 y 12.  
Descargamaría, el 9 y 10.  
Gata, del 13 al 15.  
Hoyos, el 3 y 4.  
Hernán-Pérez, el 5 y 6.  
Robledillo de Gata, el 7 y 8.  
Santibáñez el Alto, del 7 al 9.  
Torre de Don Miguel, del 10 al 12.  
Torrecilla de los Angeles, el 3 y 4.  
Villas-Buenas, el 5 y 6.

#### ZONA DE JARANDILLA.

Recaudadores, los Ayuntamientos.  
Aldeanueva de la Vera, los días 10 y 11.  
Collado, el 10 y 11.  
Cuacos, el 10 y 11.  
Garganta la Olla, el 10 y 11.  
Guijo de Santa Bárbara, el 10 y 11.  
Jarandilla, del 10 al 13.  
Jaraíz, del 10 al 13.  
Jerte, del 10 al 12.



Losar, el 10 y 11.  
 Madrigal, el 10 y 11.  
 Pasarón, el 10 y 11.  
 Robledillo de la Vera, el 10 y 11.  
 Talaveruela, el 10 y 11.  
 Tornavacas, el 10 y 11.  
 Torremenga, el 10 y 11.  
 Valverde de la Vera, el 10 y 11.  
 Viandar, el 10 y 11.  
 Villanueva de la Vera, el 10 y 11.

ZONA DE LOGROSAÑ.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Madrigalejo, los días 10 y 11.  
 Campo (lugar), el 10 y 11.  
 Abertura, el 10 y 11.  
 Alcollaria, el 10 y 11.  
 Alía, del 10 al 13.  
 Guadalupe, del 10 al 13.  
 Logrosán, del 10 al 13.  
 Garciaz, el 10 y 11.  
 Berzocana, el 10 y 11.  
 Cabañas, el 10 y 11.  
 Robledollano, el 10 y 11.  
 Cañamero, del 10 al 12.  
 Zorita, del 10 al 13.

ZONA DE MONTÁNEZ.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Montánchez, los días del 10 al 13.  
 Albalá, el 10 y 11.  
 Casas de Don Antonio, el 10 y 11.  
 Torremocha, del 10 al 13.  
 Valdefuentes, del 10 al 13.  
 Zarza de Montánchez, el 10 y 11.  
 Alcuéscar, del 10 al 13.  
 Almoharín, el 10 y 11.  
 Arroyomolinos de Montánchez, el 10 y 11.  
 Salvatierra de Santiago, el 10 y 11.  
 Valdemorales, el 10 y 11.  
 Benquerencia, el 10 y 11.  
 Botija, el 10 y 11.  
 Torre de Santa María, el 10 y 11.

PRIMERA ZONA DE NAVALMORAL.

Recaudador, D. Juan Borreguero.

Almaráz, los días 10 y 11.  
 Belvís de Monroy, el 18 y 19.  
 Casatejada, el 14 y 15.  
 Gordo, el 6 y 7.  
 Navalmoral, del 17 al 19.  
 Saucedilla, el 12 y 13.  
 Torviscoso, el 16.

SEGUNDA ZONA DE NAVALMORAL.

Recaudador, D. Sebastián C. Robledo.

Toril, los días 6 y 7.  
 Millanes, el 8 y 9.  
 Valdelacasa, el 13 y 14.  
 Peraleda de San Román, el 17 y 18.  
 Fresnedoso, el 6 y 7.  
 Navalvillar de Ibor, el 13 y 14.  
 Castañar de Ibor, del 16 al 18.  
 Carrascalejo, el 6 y 7.  
 Higuera, el 11 y 12.  
 Romangordo, el 14 y 15.  
 Casas del Puerto, el 17 y 18.

TERCERA ZONA DE NAVALMORAL.

Recaudador, D. Francisco Rubio.

Campillo de Deleitosa, los días 5 y 6.  
 Valdelacasa, el 7 y 8.  
 Mesas de Ibor, el 9 y 10.  
 Bohonal de Ibor, el 13 y 14.  
 Peraleda de la Mata, del 16 al 18.  
 Serrejón, el 12 y 13.  
 Majadas el 9 y 10.  
 Talayuela, el 6 y 7.  
 Valdehúncar, el 15 y 16.  
 Garvín, el 12 y 13.  
 Villar del Pedroso, del 15 al 17.

Berrocalejo, el 10 y 11.  
 Talavera la Vieja, el 19 y 20.

PRIMERA ZONA DE PLASENCIA.

Recaudador, D. Marcelino González.

Galisteo, los días 6 y 7.  
 Malpartida de Plasencia, el 9 y 10.  
 Miravel, el 12 y 13.  
 Serradilla, el 14 y 15.  
 Tejada, el 16 y 17.

SEGUNDA ZONA DE PLASENCIA.

Recaudador, D. Eduardo García Monge.

Aldehuela, los días 7 y 8.  
 Cabezabellosa, el 3 y 4.  
 Carcabasso, el 5 y 6.  
 La Oliva, el 7 y 8.  
 Montehermoso, del 5 al 7.  
 Plasencia, del 4 al 8.  
 Vealdeobispo, el 3 y 4.  
 Villar de Plasencia, el 5 y 6.

TERCERA ZONA DE PLASENCIA.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Arroyomolinos de la Vera, los días 10 y 11.  
 Barrado, el 10 y 11.  
 Cabezuela, del 10 al 13.  
 Casas del Castañar, el 10 y 11.  
 Gargüera, el 10 y 11.  
 Navaconcejo, el 10 y 11.  
 Piornal, el 10 y 11.  
 Torno, el 10 y 11.  
 Valdastillas, el 10 y 11.

PRIMERA ZONA DE TRUJILLO.

Recaudador, D. Benito Flores Laurel.

Aldeacentenera, los días 10 y 11.  
 Aldea del Obispo, el 14 y 15.  
 Deleitosa, del 7 al 9.  
 Ibahernando, el 19 y 20.  
 Jaracejo, del 4 al 6.  
 Santa Marta, el 16 y 17.  
 Torrejón el Rubio, el 1 y 2.  
 Torrecoilla de la Tiesa, el 12 y 13.  
 Villamesias, el 17 y 18.  
 Trujillo, del 23 al 27.

SEGUNDA ZONA DE TRUJILLO.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Conquista, los días 10 y 11.  
 Cumbre, el 10 y 11.  
 Escorial, el 10 y 11.  
 Herguifuela, el 10 y 11.  
 Madroñera, el 10 y 11.  
 Puerto de Santa Cruz, el 10 y 11.  
 Plasenzuela, el 10 y 11.  
 Ruano, el 10 y 11.  
 Robledillo de Trujillo, el 10 y 11.  
 Santa Cruz de la Sierra, el 10 y 11.  
 Santa Ana, el 10 y 11.  
 Mirajadas, del 10 al 13.

ZONA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Recaudadores, los Ayuntamientos.

Carbajo, los días 10 y 11.  
 Cedillo, el 10 y 11.  
 Herra de Alcántara, el 10 y 11.  
 Herrerueta, el 10 y 11.  
 Membreio, el 10 y 11.  
 Salorino, el 10 y 11.  
 Santiago de Carbajo, el 10 y 11.  
 Valencia de Alcántara, del 10 al 13.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, sirviéndose los Alcaldes de los pueblos citados, fijar edictos anunciando la cobranza

en sus respectivas localidades y de que tenga la mayor publicidad.

Cáceres 18 de Octubre de 1896.—  
 El Tesorero de Hacienda, J. Alexandre.

Anuncio.

Habiendo tomado posesión en el día 24 del actual D. Justo Estéban Martín del cargo de Agente Ejecutivo de la Zona de esta Capital, para el que fué nombrado por Real orden fecha 17 de Septiembre último, se hace saber por medio de este periódico Oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, contribuyentes de dicha zona y público en general, habiendo instalado sus Oficinas en la Calle de Carniceros núm. 8 de esta Ciudad.

Cáceres 28 Octubre de 1896.—  
 El Tesorero de Hacienda, J. Alexandre.

Anuncio.

Habiendo sido nombrado por el Agente ejecutivo de la zona de esta Capital D. Ruperto Martín López auxiliar de dicha zona; se hace saber por este periódico Oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, contribuyentes de la misma y público en general, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Cáceres 28 Octubre de 1896.—  
 El Tesorero de Hacienda, J. Alexandre.

JUZGADOS.

NAVALMORAL DE LA MATA.

D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de pobreza seguido en este Juzgado á instancia de Francisca Iglesias para litigar con Cipriano González Trejo, se dictó sentencia por este Juzgado con fecha 26 del actual cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.

En la villa de Navalmoral de la Mata á 26 de Octubre de 1896 el señor D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente seguido á instancia de Francisca Iglesias representada por el Procurador D. Benito Lozano y Lozano y defendida por el Licenciado D. Cándido López sobre que se la declare pobre para litigar y....

PARTE DISPOSITIVA.

Fallo.

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho á utilizar los beneficios que otorga el ar-

tículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento civil á Francisca Iglesias vecina de Garganta la Olla, notificándose esta sentencia al Procurador de la misma y por la rebeldía del demandado insértese su cabeza y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Buisén.

Pronunciamento.

Dada y pronunciada ha sido la precedente sentencia por el Sr. don Francisco Buisén y Barleta Juez de primera instancia de este partido que la firma estando celebrando Audiencia pública ordinaria en el día de su fecha de que doy fé.—Estanislao Sánchez Luengo.  
 Y con el fin de que el presente edicto se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia por la rebeldía del demandado se expide el presente en Navalmoral de la Mata á 28 de Octubre de 1896.—Francisco Buisén.—Francisco Fernández Gallardo.

MIRAVEL.

Don Pablo López Bejarano, Secretario del Juzgado Municipal de la villa de Miravel.

Certifico: Que en el juicio verbal civil que se dirá ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.

En la villa de Miravel á veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, el Sr. D. Lorenzo Miguel Díaz, Juez Municipal de ella, habiendo visto y examinado estos autos de juicio verbal civil entre partes de la una como demandante Domingo Serrano, vecino de Serradilla, y como demandado Agustín Pacheco, de esta vecindad y ausente sin domicilio conocido, por ante mi su Secretario dijo.

Resultando....  
 Considerando....

Fallo.

Que debía de condenar y condenaba á Agustín Pacheco y Pacheco, natural y vecino de este pueblo, á que pague á Domingo Serrano Pacheco, vecino de Serradilla, la cantidad de ochocientos cincuenta reales que le adeuda y reclama por esta demanda, así que á las costas y gastos que se originen hasta hacerla efectiva.  
 Y mediante á la rebeldía del demandado, notifíquese esta Sentencia con arreglo á lo dispuesto en los artículos 281, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firma el Sr. Juez, estando celebrando Audiencia pública ordinaria en este día de que certifico.—Hay un sello.—Lorenzo Miguel.—Ante mí, Pablo López, Secretario.

Lo está conforme con su original á que me remito y para insertar en el Boletín Oficial de la provincia conforme al artículo 283 citado, y que sirva de notificación en forma al demandado, libro la presente que visada por el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado, firmo en Miravel á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—V. B.—El Juez Municipal, Lorenzo Miguel.—De su orden, Pablo López, Secretario.



# INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE CÁCERES.

### MES DE NOVIEMBRE DE 1896.

**RELACIÓN nominal de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales, según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta Oficina correspondiente al mes de Noviembre de 1896.**

COMPRADOR.	VECINDAD.	Término donde radica la finca.	PLAZOS que debe.	VENCIMIENTOS. Día, mes y año.	PLAZO que hace.	PROCEDENCIA.	IMPORTE un plazo.		Cuenta corriente.	
							Pesetas.	Cts.		Pesetas.
D. Demetrio Gutiérrez.	Cória.	Huélega.	1	13 Noviembre 1896.	9	Propios.	700		16	26
El mismo.	Idem.	Idem.	1	"	9	Idem.	700		16	27
El mismo.	Idem.	Idem.	1	"	9	Idem.	875		16	28
El mismo.	Idem.	Idem.	1	"	9	Idem.	620		16	29
D. Diodécio Medavilla.	Trujillo.	Torrejón el Rubio.	1	22	8	Idem.	338 26		16	112
El mismo.	Idem.	Idem.	1	"	8	Idem.	342 37		16	119
El mismo.	Idem.	Idem.	1	"	8	Idem.	315 70		16	120
El mismo.	Idem.	Idem.	1	"	8	Idem.	376 20		16	121
El mismo.	Idem.	Idem.	1	"	8	Idem.	348 70		16	122
D. Juan Gervasio Reyes.	Torrejón el Rubio.	Idem.	1	25	8	Idem.	341		16	113
El mismo.	Idem.	Idem.	1	"	8	Idem.	332 75		16	114
D. Antonio Pacheco Gil.	Valdemorales.	Valdemorales.	1	28	8	Idem.	1406 80		16	114
Juan Gervasio Reyes.	Torrejón el Rubio.	Torrejón el Rubio.	1	26	8	Idem.	327 26		16	115
Mateo Polo Sánchez.	Albalá.	Valdefuentes.	1	"	8	Idem.	1851 20		16	123
Resátuto Guerra.	Cáceres.	Portage.	1	23	8	Idem.	1450		16	125
El Marqués de la Conquista.	Trujillo.	Robledollano.	1	4	7	Idem.	2143 90		18	50
D. Juan José Gutiérrez.	Moraleja.	Cilleros.	1	17	3	Idem.	180 60		20	48
Eladio Herruelo.	Madrid.	Cachorrilla.	1	21	3	Idem.	4201		20	60
Antonio Martín Serradilla.	Pozuelo.	Pozuelo.	1	26	8	Estado.	1200		6	127
Leocadio Pérez Sánchez.	Montánchez.	Montánchez.	1	13	4	Idem.	250 20		7	17

Lo que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados, al objeto de que puedan hacer efectivos sus descubiertos dentro de los veinte días primeros del mes siguiente, pues transcurrido que sean, se procederá a la incautación de las fincas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 13 de Junio de 1878.

Cáceres 26 de Octubre de 1896.—El Interventor de Hacienda, P. O., Diego Villa.

TOTAL.	IMPORTE un plazo.	PROCEDENCIA.	PLAZO que hace.	VENCIMIENTOS.	PLAZOS que debe.	Término donde radica la finca.	VECINDAD.	COMPRADOR.
700	700	Propios.	9	13 Noviembre 1896.	1	Huélega.	Cória.	D. Demetrio Gutiérrez.
700	700	Idem.	9	"	1	Idem.	Idem.	El mismo.
875	875	Idem.	9	"	1	Idem.	Idem.	El mismo.
620	620	Idem.	9	"	1	Idem.	Idem.	El mismo.
338 26	338 26	Idem.	8	22	1	Torrejón el Rubio.	Trujillo.	D. Diodécio Medavilla.
342 37	342 37	Idem.	8	"	1	Idem.	Idem.	El mismo.
315 70	315 70	Idem.	8	"	1	Idem.	Idem.	El mismo.
376 20	376 20	Idem.	8	"	1	Idem.	Idem.	El mismo.
348 70	348 70	Idem.	8	"	1	Idem.	Torrejón el Rubio.	D. Juan Gervasio Reyes.
341	341	Idem.	8	25	1	Idem.	Idem.	El mismo.
332 75	332 75	Idem.	8	"	1	Idem.	Valdemorales.	D. Antonio Pacheco Gil.
1406 80	1406 80	Idem.	8	28	1	Valdemorales.	Torrejón el Rubio.	Juan Gervasio Reyes.
327 26	327 26	Idem.	8	26	1	Torrejón el Rubio.	Albalá.	Mateo Polo Sánchez.
1851 20	1851 20	Idem.	8	"	1	Valdefuentes.	Cáceres.	Resátuto Guerra.
1450	1450	Idem.	8	"	1	Portage.	Trujillo.	El Marqués de la Conquista.
2143 90	2143 90	Idem.	7	4	1	Robledollano.	Moraleja.	D. Juan José Gutiérrez.
180 60	180 60	Idem.	3	17	1	Cilleros.	Madrid.	Eladio Herruelo.
4201	4201	Idem.	3	21	1	Cachorrilla.	Pozuelo.	Antonio Martín Serradilla.
1200	1200	Estado.	8	26	1	Pozuelo.	Montánchez.	Leocadio Pérez Sánchez.
250 20	250 20	Idem.	4	13	1	Montánchez.	Montánchez.	



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALPARTIDA DE CACERES.

MES DE AGOSTO DE 1896.

AÑO ECONÓMICO DE 1896 Á 1897.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
1 Propios.....	508 48	"	"	508 48
2 Montes.....	12310	2400	"	9910
3 Impuestos.....	45	"	"	45
4 Beneficencia.....	"	"	"	"
5 Instrucción pública.....	75 97	"	"	75 97
6 Corrección pública.....	"	"	"	"
7 Extraordinarios.....	1888 74	"	"	1888 74
8 Ampliación.....	25481 6	22030 93	"	3450 13
9 Resultas.....	"	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	9816 88	"	"	9816 88
11 Reintegros.....	"	"	"	"
<b>TOTAL.....</b>	<b>49620 63</b>	<b>24430 93</b>		<b>25189 70</b>
<b>PAGOS.</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	10162 78	106 25	"	10056 51
2 Policía de seguridad.....	"	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	600	"	"	600
4 Instrucción pública.....	3500	"	"	3500
5 Beneficencia.....	800	9	"	791
6 Obras públicas.....	2602 95	"	"	2602 95
7 Corrección pública.....	200	5	"	195
8 Montes.....	1040	"	"	1040
9 Cargas.....	4387 64	150	"	4237 64
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"	"
11 Imprevistos.....	846 22	45 81	"	800 41
12 Ampliación.....	25481 6	21501 20	"	3979 86
13 Resultas.....	"	"	"	"
<b>TOTAL.....</b>	<b>49620 63</b>	<b>21817 26</b>		<b>27803 37</b>
Existencia en Caja.....		2613 67		
<b>TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS..</b>		<b>24430 98</b>		

Malpartida de Cáceres á 5 de Septiembre de 1896.—El Regidor Interventor, Luis García.—El Secretario, Juan Ferrer.

ALÍA.

Reparto de consumos.

Terminado el nuevo reparto de consumos por la Junta pericial se halla de manifiesto por ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportuno, cuya resolución tendrá lugar en sesión pública de once á doce de la mañana del día 3 de Noviembre próximo en las Casas Consistoriales.

Alía á 24 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Victor Tremiño.

VALDEMORALES.

Exposición al público del repartimiento de consumos.

Terminado por la Junta repartidora de Consumos de este pueblo el repartimiento de cereales y sal formado para el ejercicio económico de 1896-97, queda expuesto al público en desagradío por término de ocho días á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, durante dicho periodo pueden los contribuyentes en él comprendidos formular las quejas que consideren oportunas.

Valdemorales 26 de Octubre de 1896.—El Alcalde, José Lobato.

MORALEJA.

Anuncio.

De mi orden se halla depositado hace unos días en poder del vacino de esta localidad D. Vicente Alemán, un añojo negro con punta en la oreja derecha y muesca en la izquierda, con yerro confuso en el anca izquierda, no pudiendo precisar lo que sea.

Y como se ignora su verdadero dueño, se hace público por medio del presente, en la inteligencia que pasado el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este en el Boletín Oficial de esta provincia, será enagenado en pública licitación y su importe, previo pago de los costos causados será aplicado al pago de lo convenido con la asociación general de Ganaderos del Reino.

Moraleja y Octubre 26 de 1896.—El Alcalde, Enrique Domínguez.

**ANUNCIO.**

En el día 16 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Notaría de D. José Castellano Fernández, de esta Capital, la venta en pública subasta de la casa núm. 3, moderno, de la calle de Solana, de esta población, perteneciente á los hijos herederos de Mateo Luceño y Manuela Pino, bajo el tipo de 3.500 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran esta cantidad. Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la expresada Notaría.

Cáceres 26 de Octubre de 1896.—Marcos Escribano y Muñoz.

CÁCERES: 1896.

Tip. de Sucesores de Alvarez.

Fuente Llano, 30.